


TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud



28 JUN 2019

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 28 JUN. 2019

Visto el Expediente N° 18-058135-001, que contiene el Informe N° 0039-2019-UPER/ASE-HNHU sobre rectificación de la Resolución Directoral N° 239-2018-HNHU-DG/UPER;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 283-2018-DR/HNHU de fecha 27 de abril de 2018, el Jefe del Departamento de Enfermería envió a la Unidad de Personal la ubicación de su personal a nombrarse en el año 2018, en cuyo listado se consigna a los administrados Patricia Sofía DE PAZ VARGAS y Balerio GUEVARA ALARCÓN (Nos. 33 y 35) ubicados en el Servicio de Enfermería de Hospitalización;

Que, con la Nota Informativa N° 624-ARP-UP-HNHU-2018 de fecha 26 de octubre de 2018, el Área de Remuneraciones y Presupuesto remitió la relación del personal para el nombramiento 2018 en cuya relación los mencionados administrados aparecen en la Unidad Orgánica: "SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CONSULTA EXTERNA", ubicación en la que fueron considerados en la resolución de nombramiento, materia de reclamación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 239-2018-HNHU-DG/UPER de fecha 31 de octubre de 2018, se nombró a partir del 1 de noviembre de 2018 a los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales en el Hospital, entre los cuales figuran en la relación: a) N° 33, la Técnica en Enfermería I DE PAZ VARGAS Patricia Sofía, Nivel Remunerativo: STF, Órgano: Dpto. de Enfermería, Unidad Orgánica: Servicio de Enfermería de Consulta Externa; y, b) N° 35, el Técnico en Enfermería I GUEVARA ALARCÓN Balerio, Nivel Remunerativo: STF, Órgano: Dpto. de Enfermería, Unidad Orgánica: Servicio de Enfermería de Consulta Externa;

Que, mediante escritos presentados el 22 de noviembre de 2019 los empleados públicos Patricia Sofía DE PAZ VARGAS y Balerio GUEVARA ALARCÓN, Expedientes N° 18-052133-001 y 18-052135-001, respectivamente, solicitaron la rectificación en la precitada resolución, porque erróneamente figuran en el Servicio de Enfermería de Consulta Externa, cuando ellos vienen laborando en el Servicio de Cuidados Intensivos, la primera desde el año 2015, y el segundo desde el año 2013;

Que, evaluada la documentación que obra en el expediente administrativo, se ha podido verificar que los reclamantes Patricia Sofía DE PAZ VARGAS y Balerio GUEVARA ALARCÓN, que aparecen en la Resolución Directoral N° 239-2018-HNHU-DG/UPER de fecha 31 de octubre de 2018, mediante la que fueron nombrados como Técnicos de Enfermería en el Servicio Enfermería de Consulta Externa del Departamento de Enfermería, se origina en la información proporcionada por el Jefe del Departamento de Enfermería, Lic. Enf. Marcelino AUCCASI ROJAS, a través del Memorando N° 283-2018-DR/HNHU de fecha 27 de abril de 2018, en el que indicó que los recurrentes estaban ubicados "en el Servicio de Enfermería de Hospitalización";



Que, dicha información está corroborada y refutada: a) Con la Nota Informativa N° 282-2018-ACAP-UP/HNHU de fecha 27 de diciembre de 2018, del Área de Control de Asistencia y Permanencia, a petición de la Unidad de Personal con Memorando N° 1512-2018-UP-HNHU, en la que informan que los recurrentes se encuentran registrados en el SICAP y laborando en el área de Unidad de Terapia Intensiva, adjuntando copia de la asistencia del mes de diciembre 2018; y b) Con el Informe N° 0039-2019-UPER/ASE-HNHU emitido por la Unidad de Personal con fecha 20 de febrero de 2019;

Que, los datos proporcionados mediante el Memorando N° 283-2018-DR/HNHU de fecha 27 de abril de 2018, por el Jefe del Departamento de Enfermería a la Unidad de Personal, generó que se elaborara el Cuadro para Asignación de Personal 2018 con información equívoca y que conllevó a nombrar a los reclamantes en un SERVICIO distinto al que efectivamente laboraban, como es el Servicio de Enfermería de Cuidados Intensivos, hecho que ha ocasionado que los Técnicos en Enfermería Patricia Sofía DE PAZ VARGAS y Balerio GUEVARA ALARCÓN no puedan acceder a percibir la valorización por atención en servicios críticos establecida en el literal e) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, el accionar del Lic. Enf. Marcelino AUCCASI ROJAS, en su condición de Jefe del Departamento de Enfermería denota que habría incumplido con su obligación de proporcionar información veraz, lo cual habría afectado al personal técnico, por cuanto el Hospital procedió al nombramiento en una unidad orgánica distinta y que devino en que no se gestionara, previa modificación de los documentos de gestión, ante los órganos competentes del Ministerio de Salud el reconocimiento de la valorización por atención en servicios críticos para los Técnicos en Enfermería Patricia Sofía DE PAZ VARGAS y Balerio GUEVARA ALARCÓN;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal en el Informe N° 0039-2019-UPER/ASE-HNHU y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 482-2019-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 239-2018-HNHU-DG/UPER de fecha 31 de octubre de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; en el siguiente sentido:

Dice:

...

" N° APELLIDOS Y NOMBRE DNI	CARGO	NIVEL REMUNERAT	ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA
33 DE PAZ VARGAS PATRICIA SOFÍA	10289502 TÉCNICA/O EN ENFERMERÍA I	STF	DPTO.ENFERMERÍA	SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CONSULTA EXTERNA
35 GUEVARA ALARCÓN BALERIO	40447212 TÉCNICA/O EN ENFERMERÍA	STF	DPTO.ENFERMERÍA	SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CONSULTA EXTERNA"





RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 28 JUN. 2019

Debe Decir:

N° APELLIDOS Y NOMBRE DNI	CARGO	NIVEL REMUNERAT	ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA
33 DE PAZ VARGAS CUIDADOS	10289502 TÉCNICA/O EN	STF	DPTO.ENFERMERÍA	SERVICIO DE INTENSIVOS
PATRICIA SOFÍA	ENFERMERÍA I			
35 GUEVARA ALARCÓN CUIDADOS	40447212 TÉCNICA/O EN	STF	DPTO.ENFERMERÍA	SERVICIO DE INTENSIVOS"
BALERIO	ENFERMERÍA I			

Quedando subsistente las demás partes de la mencionada Resolución.

Artículo 2.- Remitir los antecedentes a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para que, conforme a sus atribuciones y facultades, evalúe, califique y determine las supuestas faltas administrativas en que habrían incurrido los responsables de los hechos que se describen en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- La Oficina de Comunicaciones procederá a publicar la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

Jetes
TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"
Luis W. Miranda Molina
Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

28 JUN 2019

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/OHACH

Distribución

- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Personal
- () O.C.I.
- () Archivo



PAGINA EN BLANCO